RADICADO:
2024CS000162-1
FECHA: 2024-01-10

Neiva, Enero 10 de 2024

2023PQR00011438

Señor(a):
Anónimo
Neiva / Huila

Asunto: Subf. Respuesta a su solicitud 2023PQR0011438 del 18/Diciembre/2023.

Cordial Saludo:

Comedidamente me permito informarle que su petición (Anónima) no es procedente, debido a que en su solicitud no ingreso los datos personales (Nombre, Número de Cédula, Dirección, teléfono, etc.) para la verificación de su requerimiento solicitado.

Respecto a lo mencionado en su requerimiento (*CUAL ES EL PROCEDIMIENTO PARA CAMBIAR EL CÓNYUGE VINCULADO COMO BENEFICIARIO? Y ¿SE PUEDE AFILIAR A HIJASTROS CON DECLARACIÓN JURAMENTADA DE DEPENDENCIA ECONÓMICA*); le indicamos lo siguiente:

1. Para que los beneficiarios **hijastros** registren dentro de su grupo familiar, y de acuerdo a la Normatividad del subsidio Familiar y de Ley, debe anexar los siguientes documentos por la plataforma **oficina virtual**:

- Registro civil de nacimiento del (a) menor.
- Fotocopia de Cédula del cónyuge.
- Si tiene la edad de 7 años en adelante (Fotocopia de Tarjeta Identidad).
- Diligenciar declaración Juramentada, firmada por el trabajador y madre del menor e informen la convivencia con su cónyuge y con los menores.
- Custodia de los menores.
- Si el beneficiario (a) tiene la edad de 12 años en adelante hasta un mes antes cumplir la edad de 19 años, debe anexar el Certificado de Escolaridad y/o Universitario.

De acuerdo a la Circular única de la Superintendencia del Subsidio Familiar, informa DOCUMENTOS EXIGIBLES PARA EFECTOS DE LA AFILIACIÓN DE LOS TRABAJADORES A LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, para Hijastros (as) Custodia y declaración juramentada (firmada por la madre de los menores y el trabajador), documentación que se debe presentar para afiliar a los beneficiarios (hijastros); con el fin de percibir la cuota monetaria.

- El formato declaración juramentada, debe estar diligenciado completamente con las firmas legibles **(escrito a mano por las personas que lo firman <u>cónyuge y trabajador).</u>**

Ya diligenciados, debe escanearlos por separados y con extensión PDF e ingresarlos por la plataforma oficina virtual, el proceso de **afiliaciones de sus beneficiarios: hijastros.**

2. Para poder *"... CAMBIAR EL CÓNYUGE VINCULADO COMO BENEFICIARIO...",* es necesario que verifique el estado civil que registra en la base de datos: **<u>CASADO</u>**

El vínculo matrimonial queda sin efecto, cuando los dos esposos de común acuerdo acuden a notaría en donde declaren la **<u>cesación de efectos civiles del matrimonio católico</u>**; o bien, a través **de <u>decisión judicial mediante el trámite del proceso pertinente</u>**.

De acuerdo en lo mencionado, le expresamos que si usted no convive con su cónyuge debe anexar **<u>el documento de separación ó disolución de divorcio (completo y con extensión PDF), documento idóneo para realizar la modificación en la base de datos.</u>**

- Si es *<u>CONVIVENCIA UNIÓN LIBRE</u>*, debe diligenciar de manera correcta y completa el formato Declaración Juramentada que se anexa e ingresar por la plataforma Oficina Virtual.

Tan pronto presente los documentos de acuerdo a su estado civil, se realizará la modificación en el sistema de información y anexar los documentos para ingresar su nuevo grupo familiar (Cónyuge).

Si presenta inquietud al respecto, se puede comunicar a la línea telefónica 6088664452, en el horario de 7:00 a 4:50 p.m de Lunes Viernes.

Atentamente,

JESUS MARIA ESCOBAR TORREJANO
Jefe de División Gestión del 4%

Proyectó: Diana Rocio Lozada